



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Examinado el trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia, y previo a dar trámite a la objeción presentada por el profesional del derecho que representa los intereses del demandante, se ordena requerir a la auxiliar de la justicia Dra. DIANA MARCELA DUQUE MONTES a fin de que se ciña estrictamente a los inventarios y avalúos dados en la diligencia de inventario de bienes y deudas de la masa social, tanto la inicial como la que resuelve las objeciones propuestas, audios que se encuentran incorporados dentro del expediente electrónico que le fue remitido.

Para lo anterior, se le concede a la auxiliar de la justicia un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.